



Jess Dannhauser
Comisionado

Elizabeth Wolkomir
Subcomisionada
Child and Family Well-Being

66 John Street/8th Floor
New York, New York 10038

Child.FamilyWellBeing@acs.nyc.gov
www.nyc.gov/acs

Estimado proveedor de cuidado infantil:

Esta carta es un recordatorio de que los proveedores elegibles para prestar servicios de cuidado infantil a familias que reciben subsidios para el cuidado infantil deben cumplir todas las leyes, reglamentaciones y políticas federales, estatales y locales aplicables.

Las responsabilidades de los proveedores elegibles están en 18 NYCRR 415.12

(<http://government.westlaw.com/linkedslice/default.asp?SP=nycrr-1000>)

Estas responsabilidades incluyen las siguientes:

- 1) Cumplimiento de las reglamentaciones estatales relevantes.
- 2) Mantenimiento de los registros de asistencia diaria de cada niño, mostrando:
 - fecha de asistencia
 - hora de llegada y
 - hora de salida o
 - una anotación de ausencia de día completo
- 3) Certificación de que toda la documentación e información entregada a la ACS de NYC es verdadera y exacta.
- 4) No cobrar más por el cuidado infantil subsidiado que lo que un proveedor cobra por el cuidado no subsidiado.
- 5) Admisión a inspectores y otros representantes de la agencia de inscripción, el distrito de servicios sociales (Administración de Servicios para Niños de la Ciudad de Nueva York y Departamento de Servicios Sociales de la Ciudad de Nueva York) y la Oficina de Servicios para Niños y Familias (OCFS) del Estado de Nueva York (NYS).
 - La OCFS del NYS puede denegar, suspender o finalizar la inscripción de un proveedor si un proveedor o un empleado, voluntario, visitante o miembro del grupo familiar del proveedor no permite la entrada ni coopera con un inspector o representante o los amenaza con fuerza física o verbal.

Política de mantenimiento de la asistencia

Por reglamentación, los programas y proveedores de cuidado infantil deben mantener registros de asistencia diaria en el lugar con la hora de llegada y salida o la anotación de ausencia de día completo de cada niño. De acuerdo con la política de la ACS, los proveedores y programas también deben registrar los días de cierre del programa en CAPS Online o en los formularios de asistencia ACS-2. El ACS-2 permitirá reportar la hora de entrada/salida en papel.

No se debe marcar a los niños como ausentes en los registros de asistencia, ya sea en CAPS Online o en el formulario ACS-2, cuando haya un cierre del programa.

Los registros de asistencia deben mantenerse archivados durante un periodo de dos años. No está obligado a enviar los registros de asistencia diaria a la ACS a menos que los soliciten. La ACS u otros funcionarios públicos pueden revisar los registros de asistencia diaria en cualquier momento. Esta revisión puede ser en su casa o centro, o pueden pedirle que envíe copias de los registros por correo.

Las reglamentaciones estatales permiten que la ACS de NYC impida el pago del subsidio de cuidado infantil de una familia elegible a un proveedor que no cumpla con las reglamentaciones sobre subsidios (18 NYCRR Parte 415). El incumplimiento de estas reglamentaciones por parte de un proveedor de cuidado infantil también puede resultar en el retraso o la denegación de las facturas de pago.

Proveedores de cuidado infantil legalmente exentos

Los proveedores de cuidado infantil legalmente exentos también son responsables del cumplimiento continuo de los acuerdos en los formularios de inscripción de proveedores (OCFS-LDSS-4699 para proveedores de cuidado infantil en familia y en casa u OCFS-LDSS-4700 para proveedores de cuidado infantil en grupo). Las responsabilidades incluyen permitir que los representantes de la ACS de NYC y la Women's Housing and Economic Development Corporation (Corporación para la vivienda y el desarrollo económico de la mujer, WHEDCo), (la agencia de inscripción para proveedores de cuidado infantil legalmente exentos), tengan acceso a las instalaciones donde se presta el cuidado infantil subsidiado para confirmar que la información en su formulario de inscripción o los registros de asistencia sean exactos y que los servicios de cuidado infantil se presten según lo establecido en estos formularios.

La OCFS de NYS autorizó por escrito a la ACS de NYC a hacer visitas con y sin previo aviso a los programas de grupo con licencia y legalmente exentos que prestan cuidado infantil subsidiado. Tenga lista la documentación que demuestre el cumplimiento de las responsabilidades del proveedor que se mencionan arriba cuando la ACS de NYC visite su programa.

Los formularios de inscripción también estipulan que los proveedores deben reportar inmediatamente a la WHEDCo si hay cambios en cualquier información en el formulario de inscripción o sus adjuntos. Esto incluye el lugar del programa de cuidado infantil y la dirección donde se presta el cuidado infantil.